



USHUAIA, 24 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nro. 997/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Cta. Cte. 1/71/0275/7-Período Agosto/98-Expte. 6485/98", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al período Agosto/98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su control y verificación.; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los ingresos producidos en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 "Coparticipación DNRP" y cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 "Coparticipación DNRP Recaudación", según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal del período Agosto/98 de los Distritos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, cotejándolos con los correspondientes comprobantes de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 y en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 a través de los extractos bancarios de las cuentas respectivas.

Que se emitió el Informe Nro. 476/98-TCP, del cual surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que según surge del Informe mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 en el mes de Agosto/98 ascienden a la suma de \$ 14.776,00.

Que según surge del Informe Nro. 476/98-TCP- los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 en el mes de Agosto/98 ascienden a la suma de \$ 5.517,00, y que según se pudo observar en el expediente bajo análisis, a partir de la segunda quincena de Agosto/98 el 100% de lo recaudado por los distritos Tolhuin y Río Grande se

..//2







deposita en la cta.cte. nro. 3/71/0112/5.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" por el período Agosto/98 ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$14.776,00), en concepto de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO 2º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP" por el período Agosto/98 ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$5.517,00), en concepto de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO 3° Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 239 /98 -V.A.-.

